

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN INFORMADA SOBRE LAS ALEGACIONES A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DE “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”.

FCSBS/CONV09/2022

Completado el análisis del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en relación a los escritos de alegaciones recibidos en tiempo y forma, frente a las puntuaciones provisionales de la primera fase del concurso de méritos, por Resolución de 7 de noviembre de 2022.

En su razón, y a fin de comunicar a las personas interesadas el sentido de la valoración realizada en relación a las pretensiones aducidas y sus respectivas motivaciones, en garantía de los principios de igualdad de trato y transparencia en el presente procedimiento, y tomando en cuenta lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DISPONGO

Único. Publicar el contenido de la valoración informada, al único escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal, a fin de que la persona interesada pueda comprobar la valoración de su escrito.

En Pedrosa a 15 de noviembre de 2022.

La Gerente de la Fundación Cántabra
para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

Fdo.: M.^a Gloria Gómez Santamaría

Nota: El presente documento es copia exacta del original y no contiene datos personales de firmas manuscritas, en virtud de las recomendaciones, criterios e informes jurídicos publicados, en este sentido, por la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO I

CONTENIDO DE LA VALORACIÓN INFORMADA SOBRE LAS ALEGACIONES A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DOCENTE DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DE “TALENTO JOVEN ISLA DE PEDROSA”.

FCSBS/CONV09/2022

PARDO MANTECÓN, ALFONSO	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL	306	REG. ENTRADA ALEGACIONES	339
Alegación	Se presenta escrito solicitando la revisión de la valoración de méritos de experiencia profesional, alegando haber presentado méritos por valor de 419 días a los que correspondería una puntuación de 0,84 puntos.			
Valoración motivada	<p>La experiencia profesional se ha valorado conforme a lo exigido por el apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, ponderando los días de servicios prestados como docente en funciones directamente relacionadas con las plazas de la convocatoria.</p> <p>En el presente caso la persona aspirante aportó con su solicitud inicial tres contratos claramente subsumibles y un cuarto contrato valorable, mediando duda razonable en favor de su inclusión, que coinciden con los expresados en el escrito de alegaciones presentado, salvo en lo referente a los días asignados a uno de ellos, que el escrito cifra en 111 días, cuando el informe de vida laboral y el certificado aportado los establecen en 50 días.</p> <p>El error cometido por quien alega, se debe a que, en la fila superior del apunte del informe laboral relativo al contrato, aparece precisamente el número 111, siendo, en todo caso, ajeno a la cuantificación de los servicios analizados.</p> <p>No obstante, al revisar la documentación inicial, el Tribunal se percató de que valoró indebidamente una experiencia de 60 días, mientras que otra de 122 días, que sí debería haberse valorado, no lo fue, probablemente por asignarse a la segunda, una anotación de «requisito de admisión» que correspondía a la primera.</p> <p>De esta manera, se corrigen los valores correctos, restando los 60 días indebidamente incluidos, y sumando los 122 días que deberían haberse incluido en lugar de aquellos. Resultando, por compensación, 62 días valorables añadidos, y un total de 358 días a ponderar, que se traducen en 13 décimas de incremento respecto de la puntuación inicial.</p>			
Resultado	<p>ESTIMADA PARCIALMENTE si bien dicha estimación se debe al error cometido por el Tribunal al computar los cuatro contratos que había entendido como correctos.</p> <p>Se corrige la puntuación de méritos de experiencia profesional, incrementándose en 0,13 puntos.</p>			

Corresponde a extracto de los contenidos de la valoración informada que consta en el acta de la reunión de valoración de alegaciones a la relación provisional de puntuaciones de la primera fase del concurso de méritos, del Tribunal calificador del presente proceso selectivo.